



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2506



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las ^{11⁰⁰} horas del día *1 de agosto de 2014*, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del registro del Fondo Residual N° 1594 C/2013, caratulado: **“COPA SUSANA ELVYRA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”**.-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: “...Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° C-1594/13, caratulado: **“COPA SUSANA ELVYRA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”**, a los fines de fundar mi voto.-----

Las presentes actuaciones han sido sometidas al control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme a las prescripciones del Artículo 1° de la Ley provincial 486, modificada por su similar 551. -----

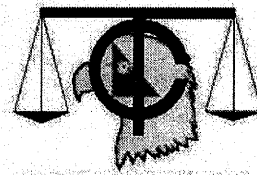
En ese marco de control se han emitido el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 341/13 (fs. 63/64), así como el Informe Contable Letra: T.C.P. - Fdo. Residual N° 32/14 (fs. 65/67). -----

El citado Informe Legal, suscripto por la Dra. Romina Valeria PEREYRA, señala sustancialmente que: **1)** El Convenio en análisis obrante a fs. 58, refiere al Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 783, respecto de la Línea 4012 Operación N° 001200300 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, suscripto por el Fondo Residual, representado por su Administrador y la Sra. Elvira Susana COPA, dejándose expresa constancia en el convenio que el monto considerado en función de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley provincial 783, es el monto transferido al Fondo Residual por el Banco, según Acta N° 2, siendo éste de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (\$ 5.950,58.-). **2)** De la cláusula segunda surge el reconocimiento de la deuda con la actualización del valor contable transferido, aplicando el uno por ciento (1 %) mensual directo desde la fecha de mora en la entidad bancaria y hasta el momento de acogerse la deudora al régimen establecido por la Ley provincial 783, según lo dispuesto por su Artículo 2°;

resultando un saldo actualizado al 16/09/13 de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 19.182,69.-). **3)** El plazo de financiación se encuadra dentro de las previsiones del Artículo 4º inc. b) de la Ley provincial 783, siendo éste de treinta y seis cuotas, la primera de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 597,79.-) y las treinta y cinco restantes de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 63/100 (\$ 635,63.-) iguales, mensuales y consecutivas, que se debitarían a partir del mes de Octubre de 2013 de la Caja de Ahorro Sueldo de la deudora. Fijándose como interés anual de financiación el 12 %, calculada según el sistema francés, acorde lo establecido por el Artículo 5º de la citada ley. **4)** A fs. 52 obra Nota de fecha 19/09/13 mediante la cual la Sra. COPA se adhiere al régimen de regularización de deudas previsto por la Ley provincial 783, constituye domicilio y se somete a lo reglado por el Artículo 13 de la mencionada ley. **5)** En lo que refiere al cumplimiento del Punto 1 inc. e) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02, obra a fs. 9/21 copia certificada de las Escrituras N° 95 y 5 y Acta Complementaria N° 2; y en cumplimiento del Punto 1 inc. f) del citado Anexo, obra agregada a fs. 35/39 copia certificada del Informe Letra: Contad. Gral N° 1109/02, remitiendo copia del Informe de los Auditores con relación a los créditos transferidos; con lo que deberían considerarse cumplidos tales recaudos. **6)** Se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Punto 1 incs. a) y b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02. **7)** En cuanto al cumplimiento del Punto 1 inc. h-1) del Anexo I citado, obra a fs. 60 informe del Administrador del Fondo Residual, Dr. Sebastián MARCHISIO, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizados para la determinación de la deuda realizados por el personal administrativo, con lo que, acorde el criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402, debería considerarse cumplida tal exigencia. **8)** En relación a la exigencia prevista en el Punto 2 inc. a) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02, obra a fs. 59 informe del nombrado considerando suficiente la garantía ofrecida por la Sra. COPA para afianzar la deuda (pagaré a la vista sin protesto en favor del Fondo Residual agregado en copia certificada a fs. 57), atento el monto de la deuda a cancelar. -----
A fs. 64 vta. consta la intervención del Prosecretario Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ, remitiendo las actuaciones para la intervención de la Secretaría Contable. -----
Por su parte, en el Informe Contable Letra: T.C.P. - Fdo. Residual N° 32/14 el Auditor Fiscal C.P. David BEHRENS efectuó la verificación de la liquidación realizada por el Fondo Residual a fs. 55/56; arribando a las siguientes conclusiones: "...1) En virtud



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

de que la deuda correspondiente a la línea N° 4012 operación N° 001200300, se refiere a una deuda pactada originalmente en pesos, no resulta de aplicación lo prescripto por la Ley Nacional N° 25.561 y los artículos 3° y 4° del Decreto Nacional N° 214/02. 2) De los cálculos efectuados, la deuda actualizada según lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 783 arroja un monto total a refinanciar de \$ 19.182,69, **no arrojando diferencia alguna respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley N° 478.** 3) En virtud de lo dispuesto precedentemente, el deudor ha refinanciado su deuda en un plazo de 3 años (36 meses), conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 783. 4) La tasa de interés aplicable a la refinanciación otorgada del 12% anual, se encuentra en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 783. 5) En virtud de la conclusión expuesta en el apartado 2, la aplicación del sistema francés no arroja diferencias respecto de los cálculos efectuados por el Fondo Residual Ley N° 478.”. -----

Dicho Informe es compartido por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 211/14, obrante a fs. 68. Destacando que del mismo no surgen diferencias respecto de los cálculos efectuados por el Fondo Residual, por lo cual no corresponde la realización de objeciones y/o requerimientos en relación a la operatoria plasmada en las presentes actuaciones. -----

Mi opinión. -----

Por mi parte, analizadas las actuaciones, comparto las conclusiones de las áreas intervinientes, considerando procedente en función de ellas, dar por verificado el acuerdo de reconocimiento de deuda y refinanciación en análisis, y por concluida la intervención de este Tribunal en el Expediente N° C-1594/13. -----

Con tales consideraciones, impulso mi voto en el sentido de dictar un acto administrativo que disponga: -----

a) Dar por verificado el Convenio de “**RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 783**” celebrado entre el Fondo Residual Ley N° 478 y la Sra. Elvira Susana COPA, respecto del crédito originado en la Línea 4012 Operación N° 001200300 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. -----

b) Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° C-1594/13, caratulado: “**COPA SUSANA ELVIRA S/RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN**”. -----

c) Notificar, con copia certificada del mismo, al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 con remisión de las actuaciones, la Comisión de Seguimiento Legislativo, las Secretarías Legal y Contable, y el Auditor Fiscal y Abogada intervinientes. -----

Es mi voto. -----

Seguidamente toma intervención en las actuaciones el C.P.N. Hugo Sebastián PANI, quien textualmente dijo: “...Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 Letra: C-N° 1594/2013 caratulado: **“COPA SUSANA ELVYRA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION”** con el objeto de tomar intervención y emitir mi voto. -----

De manera previa debo destacar que las actuaciones han sido precedidas por el voto del Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, dando por enteramente reproducidos los argumentos por él analizados en el presente, ello en honor a la brevedad. -----

Siendo así, y luego de analizar la cuestión traída a examen, me pronuncio en adhesión a la propuesta de acto administrativo realizada por mi preopinante C.P.N. Luis Alberto CABALLERO. -----

Es mi voto. -----

Por último toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto: “...Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el expediente del registro del Fondo Residual N° 1594 C/2013, caratulado: **“COPA SUSANA ELVYRA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”**, a los fines de fundar mi voto.-----

Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con los votos del C.P.N. Luís Alberto CABALLERO y del C.P.N. Hugo Sebastián PANI, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí expresados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis del voto que antecede, he de expresar que adhiero a sus fundamentos y medidas propuestas. -----

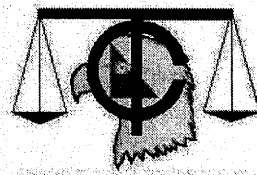
Así voto. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50. RESUELVE: -----

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificado el Convenio de **“RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 783”** celebrado entre el Fondo



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Residual Ley Nº 478 y la Sra. Elvira Susana COPA, respecto del crédito originado en la Línea 4012 Operación Nº 001200300 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. -----

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro del Fondo Residual Ley Nº 478 Nº C-1594/13, caratulado: **"COPA SUSANA ELVYRA S/RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**. -----

ARTÍCULO 3º.- Notificar, con copia certificada del presente acto, al Administrador del Fondo Residual Ley Nº 478 con remisión de las actuaciones, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, a las Secretarías Legal y Contable, y al Auditor Fiscal y Abogada intervinientes. -----

ARTÍCULO 4º.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios, conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido archivar. -----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo. Vocal Abogado - Presidente: Dr. Miguel LONGHITANO. Vocal de Auditoría: C.P.N. Hugo Sebastián PANI. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO Nº 2506

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia